

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128

MADRID NÚMERO 13

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 249/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA SOLEDAD DE LA BENA MELERO frente a D./Dña. ANA MARIA SANCHEZ CACERES sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado en el día de la fecha decreto que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 3,50 euros y la tasación de costas por la cuantía de 101,56 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de D^a MARIA SOLEDAD DE LA BENA MELERO las cantidades de 3,50 euros y de 101,56 euros de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada, mediante transferencia a la cuenta que consta en actuaciones.

Procedase a la devolución a D^a ANA MARIA SANCHEZ CACERES la cantidad de 140,63 euros mediante la expedición del correspondiente mandamiento que podrá retirar en la Secretaría de este Juzgado.

Proveído lo anterior archívese el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2511-0000-64-0249-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. ANA MARIA SANCHEZ CACERES**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.012/17)

